



**ESTADO DE
COAHUILA**

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Resolución AGJ/1988/2025-P

Cve. Sistema 3129501855

Asunto SOLICITA DOVOL DE \$ X PAGO DE DER DE REG PUBLICO

102102



NOMBRE: EDGAR IVAR FLORES AYALA
DOMICILIO: CALLE GENERAL CEPEDA SUR #775
COLONIA: SALTILLO CENTRO, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/10405/2025

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 32 minutos, del día 11 del mes de Septiembre del año de 2025, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA DOVOL DE \$ X PAGO DE DER DE REG PUBLICO de fecha 12/06/2025, toda vez que el contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas nueve y diez de septiembre de dos mil veinticinco, los Notificadores-Ejecutores C.C. PERALES POBLANO SAMUEL y CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del acto administrativo contenido en el oficio número AGJ/1988/2025, emitido por el Licenciado Alfredo Valdés Menchaca, en su carácter de Administrador General Jurídico de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de fecha 12 de Junio de 2025 con clave de sistema 3129501855, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA sito en calle General Victoriano Cepeda sur, número 775, Colonia Centro, C.P. 25000 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL en fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco a las trece horas con veinte minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación del acto administrativo contenido en el oficio número AGJ/1988/2025, emitido por el Licenciado Alfredo Valdés Menchaca, en su carácter de Administrador General Jurídico de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de fecha 12 de Junio de 2025 con clave de sistema 3129501855, a cargo del contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en calle General Victoriano Cepeda Sur, número 775, colonia Centro, C.P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle General Victoriano Cepeda de la colonia Centro entre las calles Práxedis de la Peña y Félix U. Gómez, y por tener a la vista el número exterior 775 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son inmueble de fachada color naranja, cuenta con dos ventanas, dos puertas de madera, portón color negro, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio Y409N5, haciendo constar el notificador que una vez cerciorado que es el domicilio correcto, procedió a tocar la puerta en reiteradas ocasiones, pero pasado el tiempo ninguna persona atendió, mencionando el notificador que logro apreciar por la rendija del portón que en el interior se encontraban vehículos, así mismo el barandal de la puerta principal se encontraba abierto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio ubicado en calle General Victoriano Cepeda, número 784, colonia Centro, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de fachada color amarillo con naranja de dos plantas con barandal metálico negro, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre por seguridad, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 65 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios chicos, complexión delgada, cabello corto y cano, de 160 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/3660/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, con vigencia del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Licenciado César Eduardo Flores Castro en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 14 de enero de 2025, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle General Victoriano Cepeda sur, número 775, colonia Centro, C.P. 25000? a lo que respondió, que él no está autorizado para dar información al respecto de los vecinos para no tener ningún problema con ellos, pero que en ese momento si había personas dentro del inmueble y desconoce el motivo por el cual no atienden, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se trasladó al domicilio ubicado en calle General Victoriano Cepeda, número 765, colonia Centro, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, siendo este un inmueble acondicionado como restaurante de fachada de ladrillo café, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 46 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz ancha, labios grande, complexión media, cabello corto y negro, de 170 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/3660/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, con vigencia del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Licenciado César Eduardo Flores Castro en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018. modificado mediante el decreto que reforma. adiciona y deroga diversas

disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 14 de enero de 2025, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle General Victoriano Cepeda, número 775, colonia Centro, C.P. 25000? a lo que respondió, que desconoce a los vecinos ya que él es empleado del restaurante, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador PERALES POBLANO SAMUEL la notificación del acto administrativo contenido en el oficio número AGJ/1988/2025, emitido por el Licenciado Alfredo Valdés Menchaca, en su carácter de Administrador General Jurídico de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de fecha 12 de Junio de 2025 con clave de sistema 3129501855, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA en el domicilio ubicado en General Victoriano Cepeda, número 775, colonia Centro, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL no pudo llevar a cabo la notificación del acto administrativo contenido en el oficio número AGJ/1988/2025, emitido por el Licenciado Alfredo Valdés Menchaca, en su carácter de Administrador General Jurídico de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de fecha 12 de Junio de 2025 con clave de sistema 3129501855, al contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA, el Notificador CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO a las nueve horas con cuarenta minutos, del día diez de septiembre del dos mil veinticinco se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en calle General Victoriano Cepeda sur, número 775, colonia Centro, C.P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle General Victoriano Cepeda de la colonia Centro entre las calles Práxedes de la Peña y Félix U. Gómez, y por tener a la vista el número exterior 775 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son casa habitación de fachada color naranja con una puerta de madera, con dos ventanas, cuenta con cochera al costado izquierdo con portón metálico negro, haciendo constar el notificador que procedió a golpear la puerta y el portón en reiteradas ocasiones esperando a que persona alguna que pudiera encontrarse dentro saliera para atenderlo, pero pasado un lapso de cinco minutos nadie salió del inmueble, repitiendo el mismo procedimiento en diversos horarios pero con el mismo resultado, siendo ese el motivo por el cual le fue imposible llevar a cabo la diligencia correspondiente.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio ubicado en calle General Victoriano Cepeda, número 781, colonia Centro, dicho inmueble se localiza al costado derecho del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de fachada color blanco con vistas cafés, cuenta con una ventana y una puerta metálica negra, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre por seguridad, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 38 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios medios, complexión media, cabello largo, rizado y teñido de color naranja, de 174 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/3632/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, con vigencia del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Licenciado César Eduardo Flores Castro en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 14 de enero de 2025, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle General Victoriano Cepeda sur, número 775, colonia Centro C.P. 25000? a lo que respondió, que desconoce a la persona buscada, mencionando que no tiene mucha relación con los vecinos motivo por el cual no sabe sus nombres, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se trasladó al domicilio ubicado en calle Victoriano Cepeda sur, número 794, colonia Centro, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de una planta de fachada color blanco, cuenta con dos ventanas al costado izquierdo con protección metálica, cuenta con cochera al costado derecho con protección metálica negra, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre por seguridad, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 47 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz media, labios delgados, complexión delgada, cabello corto y entrecano, de 173 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/3632/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, con vigencia del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Licenciado César Eduardo Flores Castro en su carácter de

Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 14 de enero de 2025, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle General Victoriano Cepeda sur, número 775, colonia Centro, C.P. 25000? a lo que respondió, que no conoce a las personas que ocupan ese domicilio, ya que no tiene mucha relación con ellos, mencionando que no puede asegurar si es o no el contribuyente buscado, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente EDGAR IVAR FLORES AYALA y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 09/09/2025, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 10/09/2025, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 27/10/2021 al 27/10/2025

Firma Electrónica

B6GYhOGNGqxZb12K4pku9/iITRDCLiGZILzwY4QvYyodMjsgCjMptfi5jwJCjiQd8zQ96bWYKAHasJN7iTbEnPAbNQO3l1rwBwpyKrs
t/cqXHkj6lEHitz2yZNF8SGd0kKwXbHNCP3EaTuQgM7xNLeYP6OnqDC3F9HbJSu8P/sIAVox8fBsBFHqRG5hascUkVlb5EcqJ0eeAwsJo
uCp5bBVPCrYnKrnKdwA0sx0CVsg0bD8tiemAlm0EjwFVI6M8Nrt0JGhzuNFI69OeOUL/WH9W6Rix41V1ypZQ5uxWfStv3uXDoh4s9ZFih
IWfPUDOlvxKWR9YYwjnYo5iibg==

Cadena Original

[3129501855][2011/09/2025 11:32:00]ALEFS/10405/2025[29][EDGAR IVAR FLORES AYALA]

